



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 10 de junio de 2022

VISTO:

El INFORME N° 017-2022/MDAV-CS; MEMORANDUM N° 02197-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 185-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 02222-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se estipula: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, además se establece en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

"Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.roc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- La denominación del objeto de la contratación.
- El requerimiento.
- El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- La moneda en que se expresa la oferta económica.
- El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- Las instrucciones para formular ofertas.
- Las garantías aplicables.
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- La proforma del contrato.
- Los reajustes.
- Las demás condiciones contractuales.

Artículo 30.- Etapas del procedimiento de selección

El procedimiento de selección tendrá las siguientes etapas:

- Convocatoria y publicación de bases.
- Registro de participantes.
- Formulación de consultas y observaciones administrativas.
- Absolución de consultas y observaciones administrativas e Integración de bases.
- Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se estipula que "de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 10 de junio de 2022

presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias";

Que, mediante **INFORME N° 017-2022/MDAV-CS**, de fecha 09 de junio de 2022, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia Municipal, las bases del procedimiento especial de contratación PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1, de la ejecución del saldo de obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, CON CÓDIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"**, habiendo sido designados con R.A. N° 127-2022-MDAV-ALC, como Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección y que invocando el artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios sobre el contenido mínimo de las bases, para su aprobación respectiva;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 02197-2022/MDAV-GGM**, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre aprobación de Bases del procedimiento especial de contratación PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1, de la ejecución del saldo de obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, CON CÓDIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"**;

Que, con **INFORME N° 185-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica **INFORMA** a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "(...) 1. Que, estando a lo informado por el Comité de Selección que tiene a su cargo el Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1, de la ejecución del saldo de obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, CON CODIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES", código de registro de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) N° 2497179, en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde se aprueben las bases mediante acto resolutorio; debiendo exhortar al comité de selección a convocar y conducir el procedimiento de selección, con estricta sujeción al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y demás normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02222-2022/MDAV-GGM**, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutorio para la aprobación de Bases del procedimiento especial de contratación PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1, de la ejecución del saldo de obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, CON CÓDIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades administrativas resolutorias delegadas con Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDAV-ALC, de fecha 17 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES** del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1**, de la ejecución del saldo de obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL (LA) I.E. MI DIVINO NIÑO, CON CÓDIGO LOCAL: 691974, DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, las mismas que como anexo forman parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, las **BASES** aprobadas en el artículo primero al Comité de Selección designado, a fin de que se encargue de conducir el procedimiento especial de contratación PEC-PROC-1-2022-MDAV-CS-1, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, las Bases Administrativas Integradas aprobadas en el Artículo Primero, en la página Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, OCI, y demás áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
CPC. GINO RUMBERTO QUISPE ALEMÁN
GERENTE GENERAL

